

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Día de la Hostelería”

1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, “el Banco”) ha organizado una campaña para fomentar el pago con las Tarjetas de Crédito Santander, emitidas y comercializadas por el Banco, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 de las presentes Condiciones (en adelante, “Tarjetas Santander”), que permitirá a los participantes obtener una bonificación de 3 € por cliente, por realizar un pago a través del móvil, con las Tarjetas Santander, en cualquiera de los Restaurantes detallados en el apartado 4 de éstas Condiciones, siempre que dicha operación de pago sea por un importe igual o superior a 5 €, y se efectúe entre los días 4 y 6 de Octubre de 2019, ambos inclusive (en adelante “el Período de Vigencia de la Promoción”).

Se otorgará un máximo de 3.000 bonificaciones, de 3 € cada una, en la presente Promoción, por orden de inscripción en la misma.

Dará derecho a bonificación, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las presentes Condiciones, realizar un pago a través del móvil, con las Tarjetas Santander, durante el Período de Vigencia de la Promoción, con las siguientes limitaciones:

- Sólo se considerará aquel pago realizado en los Restaurantes detallados en el apartado 4 de las presentes Condiciones, siempre que dicho pago sea igual o superior a 5 €, con las citadas Tarjetas Santander a través del móvil, usando cualquiera de las siguientes aplicaciones móviles: Santander Wallet, Apple Pay, Samsung Pay, Fitbit Pay o Garmin Pay.
- Se realizará una única bonificación por contrato de Tarjeta Santander, esto es, por el conjunto de tarjetas (principal y adicionales) emitidas al amparo de un mismo contrato y no por cada una de ellas de forma individual.
- La bonificación está limitada a un importe máximo de 3 € por cliente, es decir, si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta Santander participantes en la Promoción, obtendrá como máximo 3 € de bonificación por el conjunto de las operaciones realizadas al amparo de todos ellos.
- La entrega de bonificaciones se realizará por orden de inscripción en la Promoción, hasta alcanzar un máximo de 3.000 beneficiarios.

2.- Inscripción en la Promoción.

Los clientes, personas físicas, que sean titulares de un contrato de Tarjeta Santander, y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma durante el Período de Vigencia de la Promoción, utilizando para ello el formulario que estará disponible en la web del banco en la sección de tarjetas: <https://bsan.es/tarjetas>, en el que deberán indicar su nombre y apellidos, NIF/Pasaporte y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular del contrato, no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar en esta Promoción, se tendrán en cuenta los pagos realizados, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

Quedan excluidas de la presente Promoción las Tarjetas de Empresa, las Tarjetas American Express Santander comercializadas por el Banco y emitidas por Bansamex, S.A. y las Tarjetas titularidad de empleados del Banco. Igualmente, quedan excluidas las Tarjetas Mi Otra 1I2I3, LaLiga, Mi Otra ZERO 1I2I3, La Liga, Santander Light Clásica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, Mi Otra 1I2I3 profesional y Mi Otra 1I2I3 Profesional Premium acogidas, o que se acojan durante el Período de Vigencia de la Promoción, a una Campaña de 3 meses sin intereses promovida por el Banco.

3.- Operativa

La utilización de las Tarjetas Santander por los clientes inscritos en la Promoción dará derecho a la bonificación detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

La bonificación se abonará en el plazo comprendido entre el día 1 y el día 20 de noviembre de 2019, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio lugar a la bonificación.

En caso de que se produzca la devolución del pago que dio lugar a la bonificación, una vez realizado el abono de la misma, el Banco queda autorizado para adeudar al cliente el importe de la bonificación efectuada.

No tendrán derecho a bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante el período de vigencia de la promoción.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4. Fiscalidad

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención según normativa vigente (actualmente el tipo de retención es del 19%). La retención se practicará por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

5.- Listado de establecimientos adheridos a la promoción

A los efectos de esta Promoción, se entenderá por “Restaurantes” los establecimientos que estén registrados con los siguientes códigos de actividad y agrupaciones comerciales de Banco de España:

- 5811: Restaurantes 4/5 tenedores
- 5812: Restaurante resto
- 5813: Bares, cafeterías, snacks
- 5814: Comida rápida

6.- Información Básica sobre Protección de Datos

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los “**Datos**”) que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el “**Interesado**” y conjuntamente, los “**Interesados**”) faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el “**Banco**”) en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:
 - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
 - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
 - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
 - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
 - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

- (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
- 2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
- 3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es, información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.